

H 288

BIBLIOTECA	
Fecha	24/1/81
Remite	B.A.
Intervino	<i>[Signature]</i>



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

BOLETIN

SNEP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

AÑO XVI

ENERO - FEBRERO - 1981

Nºs 157 - 158

X

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

SUMARIO

PAGS

<u>NUOVO PERIODO LECTIVO</u>	1
<u>ASPECTOS PEDAGOGICOS</u>	
<u>NIVEL PRIMARIO</u>	
CALENDARIO ESCOLAR.....	3
DISTRITOS ESCOLARES	3-4
<u>ASPECTOS PEDAGOGICOS</u>	
<u>NIVEL MEDIO</u>	
DECRETO N°2400/80	5-6
RESOLUCION N°2031/80- "FUNDACION DE AYUDA INTEGRAL Y TRATAMIENTO DE LA HIPOACUSIA-FAITH"	6
ARTICULACIONES ENTRE NIVELES: PRIMARIO-MEDIO	6-10
CONCURSO DE AFICHES SOBRE TEMAS DE SALUD-SANIDAD ESCOLAR	10-11
CERTAMEN PATRIOTICO LITERARIO "EL JOVEN ARGENTINO QUE QUIERO SER"	11-12
SEPARACION DEFINITIVA (DISPOSICION N°458/655-DINEMS)	13
RESOLUCION N°2476/80-CIENCIAS BIOLOGICAS	13
<u>ASPECTOS PEDAGOGICOS</u>	
<u>NIVEL TERCIARIO</u>	
RECAS	15
RESOLUCION N°199/81- ETICA Y DEONTOLOGIA PROFESIONAL	15
<u>ASPECTOS PEDAGOGICOS</u>	
<u>NIVEL PRIMARIO, MEDIO Y TERCIARIO</u>	
FOLLETOS SOBRE LA VIDA Y OBRA DE HELEN KELLER	17
LABOR EDUCATIVA - TIERRA DEL FUEGO	17-20
INASISTENCIAS QUE NO SE COMPUTAN- RESOLUCION N°2073/80-2192/80	20
DISPOSICION N°1344/80	21
<u>ASPECTOS PEDAGOGICOS</u>	
<u>NIVEL MEDIO-TERCIARIO</u>	
RESOLUCION N°2202/80- IX°CONGRESO DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES PARA LA JOVEN Y LA MUJER	23
VISITAS A LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DE LA PLANTA GENERAL SAVIO DE SOMISA	23-24
<u>ASPECTOS FINANCIEROS</u>	
PROVIDENCIA: N°470- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION	25
RESOLUCION CONJUNTA S.S.S.-S.P.N. N°32/80	25
REMUNERACIONES DOCENTES VIGENTES A PARTIR DEL 1°DE ENERO DE 1981.....	25
DECLARACIONES JURADAS DE CURSOS, DIVISIONES Y GRADOS EN FUNCIONAMIENTO A PARTIR DEL 1°DE ENERO DE 1981	25
REGIMEN SOBRE INCOMPATIBILIDADES	26
HORAS DE CIENCIAS BIOLOGICAS	26
CREACIONES DE CURSOS POR TRANSFORMACION	26
EXCEPCION AL MINIMO DE ALUMNOS	26
INFORMACION ACERCA DEL INSTITUTO-PLANILLA.....	27
SUBSIDIOS FAMILIARES.....	27
DECRETO N°35/81-ARANCELES.....	28
RESOLUCION N°1413/80 (CONSEJO GREMTAL).....	29
FF DE ERRATA	29

NUEVO PERIODO LECTIVO

La recurrente circunstancia de la iniciación de un nuevo período escolar resulta propicia para volver a encontrarnos con los institutos desde las páginas de nuestro Boletín SNEP.

Difícil es evitar en estas ocasiones los "lugares comunes" y no lo hemos de evitar, porque si ellos son tales, algún sentido tienen.

De parte de todos cabe el propósito y la realidad de una entrega renovada, con el aporte de la capacidad y entusiasmo de siempre y el concurso -esto vale en especial para los docentes- de una capacitación de hoy, cada día creciente en actualización y perfeccionamiento: la causa de la educación argentina así nos lo exige.

La Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada se halla empeñada en mejorar sus servicios a través de ajustes en sus procedimientos: esperamos poder brindar adecuada atención a las situaciones y problemas que se vayan planteando en el curso del año.

Por la propia naturaleza de las instituciones y por imperativos de normas vigentes, este Organismo es la presencia más inmediata del Estado Nacional en el ámbito de la enseñanza privada y pública del sector privado. En función de ello, hemos de velar en nuestro ámbito por el bien común y encauzar cierta forma hacia tal objetivo la acción de institutos y de docentes, de alumnos y de familias.

Y porque es así, y porque el Estado reconoce y valora positivamente en general la acción educativa del Sector nos corresponde supervisar, que es controlar, y también orientar y corregir, recomendar y promover. Que nadie, pues, se sienta agraviado por el ejercicio de nuestras responsabilidades; que nadie deje de reclamarnos y exigirnos. Confiamos en poder llegar a todos, dando prioridad en la tarea de Supervisión a los institutos que tienen reconocimientos y problemas pendientes.

Y porque es así, existe un régimen de subsidios, que es un tema bastante crucial para todos. A efectos de una mejor utilización de los recursos, dentro de lo que posibiliten las disponibilidades presupuestarias, estamos próximos, creemos, a poner en marcha la "mecanización" de los sistemas pertinentes de preliquidación y rendiciones, previo relevamiento integral de los datos y de las plantas funcionales de los institutos, aspecto éste para el que hemos de necesitar de manera muy especial la respuesta generosa de quienes se hallan incluidos en el régimen.

Se trata siempre de caminar juntos con el sector privado, y queremos hacerlo por nuestra parte con progresivo orden. Queremos eliminar por nuestra parte tantas "idas y venidas" de gente, de notas, de datos, de pesos, que muchas veces no parecen tener sentido y no encuentran respuesta, o la reciben muy tardíamente. Quizás todavía "molestemos" un poco más a los institutos, y les pedimos desde ya paciencia: habiendo voluntad de superación, todo es cuestión de tiempo.

Estamos seguro del que el año 1981 verá también crecer integralmente como viene sucediendo desde antaño en todo el territorio de la República a miles de niños y jóvenes argentinos educados en la "Enseñanza Privada."

EL DIRECTOR NACIONAL.

N
U
E
V
O

P
E
R
I
O
D
O

L
E
C
T
I
V
O

CALENDARIO ESCOLAR

1º)- Se recuerda a los Institutos de nivel primario que de conformidad con lo establecido por Calendario Escolar (R.M. 2266/78) el 5 de marzo de 1981, deberán tomar si correspondiere, los exámenes complementarios de los alumnos aplazados durante el período escolar 1980.-

2º)- El personal docente de los institutos primarios se reintegraría sus tareas escolares el 23 de febrero de 1981, según lo establece el Calendario (iniciación del período escolar común) -

DISTRITOS ESCOLARES

3º) - Los establecimientos de nivel primario y jardines de infantes han sido agrupados por Distritos Escolares a partir del término lectivo 1981 y corresponden a la coordinación que se detalla:

Coordinación Zona Iº: D.E. Iº; IIº; IIIº; IVº; Vº y VIIº-

D.E.: Iº: Institutos: A-13; A-15; A-20; A-25; A-26; A-27; A-28; A-33; A-49; A-53; A-65; A-73; A-85; A-88; A-89; A-141; A-142; A-143; A-151; A-153; A-174; A-364; A-393; A-394; A-426; A-428; A-448; A-452; A-460; A-475; A-477; A-491; A-508; A-544; A-569; A-584; A-593; A-595; A-637; A-655; A-731; A-749; A-775; A-783;-

D.E.: IIº: Institutos: A-18; A-60; A-79; A-86; A-92; A-107; A-148; A-168; A-221; A-233; A-235; A-236; A-245; A-389; A-391; A-407; A-453; A-510; A-518; A-526; A-529; A-530; A-543; A-631; A-682; A-710.-

D.E.: IIIº: Institutos: A-34; A-35; A-94; A-97; A-104; A-108; A-122; A-133; A-149; A-150; A-162; A-182; A-183; A-462.-

D.E.: IVº: Institutos: A-131; A-135; A-144; A-170; A-189; A-191; A-192; A-195; A-465; A-503; A-524; A-602.-

D.E.: Vº: Institutos: A-7; A-74; A-75; A-93; A-181; A-201; A-204; A-414; A-418; A-431; A-446; A-449; A-646.-

D.E.: VIIº: Institutos: A-42; A-87; A-90; A-100; A-125; A-213; A-214; A-222; A-485; A-509; A-610; A-613; A-645; A-660; A-656; A-735; A-759.-

Coordinación Zona IIº: D.E. VI; VIII; XI; XII; XIII; XV; XVII; XVIII; XIX y XX .'

D.E. VIº: A-54; A-62; A-71; A-95; A-202; A-208; A-209; A-401; A-421; A-496; A-650; A-663; A-698;

D.E. VIIIº: A-4; A-11; A-59; A-76; A-102; A-111; A-194; A-226; A-266; A-267; A-270; A-468; A-629; A-641;

D.E. XIº: A-1; A-32; A-58; A-98; A-105; A-268; A-273; A-275; A-284; A-345; A-346; A-400; A-427; A-454; A-461; A-538; A-574; A-639.-

D.E. XIIº: A-70; A-274; A-282; A-290; A-396; A-432; A-457; A-476; A-581; A-598; A-481; A-675; A-754.-

D.E. XIIIº: A-6; A-356; A-385; A-458; A-459; A-554; A-634.-

D.E. XVº: A-84; A-298; A-300; A-318; A-320; A-321; A-322; A-392; A-480; A-523; A-527; A-561; A-609; A-684; A-472;-

D.E. XVIIº: A-8; A-36; A-72; A-77; A-110; A-120; A-327; A-334; A-474; A-565; A-643; A-651; A-654; A-714; A-736; A-774; A-785.-

D.E. XVIIIº: A-16; A-101; A-338; A-339; A-341; A-410; A-417; A-425; A-433; A-447; A-517; A-604; A-704.-

C
A
L
E
N
D
A
R
I
OD
I
S
T
R
I
T
O
SE
S
C
O
L
A
R
E
S

ASPECTOS PEDAGOGICOS

Nivel Primario

D.E. XIX°: A-238; A-347; A-352; A-353; A-354; A-359; A-376; A-430;
A-443; A-562; A-773; A-782.-

D.E. XX°: A-355; A-360; A-378; A-415; A-442; A-450; A-484; A-585;
A-587; A-594; A-688.-

Coordinación Zona III°: D.E. IX; X; XIV; y XVI.-

D.E. IX°.- Institutos: A-10; A-14; A-17; A-57; A-91; A-103; A-119
A-123; A-136; A-145; A-242; A-244; A-250; A-251; A-260;
A-262; A-405; A-409; A-423; A-434; A-435; A-436; A-466;
A-467; A-471; A-473; A-495; A-511; A-539; A-582; A-603;
A-612; A-619; A-638; A-661; A-671; A-690; A-692; A-696;
A-697; A-712; A-733; A-746; A-784; A-786.-

D.E. X°:- A-21; A-23; A-38; A-78; A-99; A-112; A-113; A-132;
A-252; A-253; A-255; A-259; A-301; A-304; A-305; A-308
A-312; A-313; A-377; A-390; A-397; A-416; A-420; A-424
A-429; A-438; A-455; A-479; A-487; A-513; A-535; A-547
A-555; A-575; A-591; A-597; A-607; A-614; A-635; A-648
A-652; A-670; A-689; A-700; A-705; A-722; A-727; A-728
A-737; A-738; A-742; A-743; A-747; A-751; A-755; A-764
A-765; A-767; A-768; A-787.-

D.E. XIV°.- A-243; A-380; A-494; A-499; A-541; A-548; A-596; A-622
A-649; A-693.-

D.E. XVI°.- A-61; A-128; A-134; A-297; A-384; A-422; A-445; A-464
A-605; A-606; A-685; A-715.-

D
I
S
T
R
I
T
O
S

E
S
C
O
L
A
R
E
S

DECRETO N°2400/80

BUENOS AIRES, 14 noviembre de 1980

VISTO el Decreto N°803 del 10 de marzo de 1969, y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto establece un régimen especial tendiente a solucionar la situación escolar de alumnos y personas a cargo de diplomáticos civiles o militares, o funcionarios internacionales que deban actuar ante nuestro Gobierno.

Que no obstante las previsiones de la recordada norma, la transitoriedad de las funciones del citado personal, torna dificultoso para sus hijos o pupilos la continuidad de sus estudios de nivel medio en la República Argentina, habida cuenta de la falta de similitud en la mayoría de los casos, de las carreras de los respectivos países de origen con las que se cursan en nuestro país.

Que en tal sentido deben adoptarse otras medidas tendientes a lograr una mayor flexibilidad en la resolución de estos casos, permitiendo la obtención de un certificado de estudios por cada año cursado y aprobado que les permita seguir estudiando sin inconvenientes en otros países o bien un título de validez nacional en el caso de que se desee seguir estudios de nivel superior, con el sólo requisito de la aprobación previa de las asignaturas de formación nacional.

Que asimismo es necesario simplificar los trámites de inscripción en los establecimientos respectivos, la que podrá hacerse mediante la presentación por parte del padre o tutor del alumno de una declaración jurada en la que se exprese el último año cursado en el país del que proviene.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la inscripción en el curso inmediato superior que corresponda, en establecimientos de enseñanza media oficiales o incorporados a la enseñanza oficial, cualesquiera sea su modalidad, a los hijos o personas a cargo de diplomáticos, funcionarios de organismos internacionales, en misión oficial temporaria o permanente y de personal administrativo y de maestranza perteneciente a cualquier sede diplomática acreditada ante el Gobierno argentino, mediante la presentación por parte de los padres o tutores de una declaración jurada con la manifestación del último año aprobado por dichos alumnos en el país del que provengan.

ARTICULO 2°.- Al finalizar cada curso se extenderá a los mencionados alumnos un certificado de estudio en el que conste su aprobación.

ARTICULO 3°.- Para obtener el título final de la carrera, se deberán aprobar previamente las asignaturas de formación nacional que no hayan sido cursadas y aprobadas.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a establecer por vía de reglamentación, las condiciones necesarias para la efectivización de las medidas que se aprueban por el presente y la resolución de casos especiales que pudieren presentarse.

ARTICULO 5°.- Derógase el Decreto N°803 del 10 de marzo de 1969

ASPECTOS PEDAGOGICOS

Nivel Medio

D
E
C
R
E
T
O
N°
2
4
0
0
/
8
0

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-

JORGE RAFAEL VIDELA
PRESIDENTE DE LA NACION

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

CARLOS W. PASTOR
BRIGADIER MAYOR (P)
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

RESOLUCION N°2031/80

(FUNDACION DE AYUDA INTEGRAL Y TRATAMIENTO
DE LA HIPOACUSIA - FAITH -)

BUENOS AIRES, 3 Noviembre de 1980

VISTO la presentación efectuada por la Fundación de Ayuda Integral y Tratamiento de la Hipoacusia (FAITH) y

CONSIDERANDO:

Que la citada institución solicita autorización para exhibir una pancarta impresa sobre el tema: "Su oído es muy delicado - ¡Protéjalo en establecimientos de nivel medio;

Que teniendo en cuenta los elevados fines que persigue tal institución corresponde autorizar su difusión;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°) Autorizar a la Fundación Ayuda Integral y Tratamiento de la Hipoacusia (FAITH) a exhibir en los establecimientos de nivel medio dependientes de este Ministerio, y del Consejo Nacional de Educación Técnica, la pancarta editada por dicha Institución sobre el tema: "Su oído es muy delicado ¡Protéjalo"

2°) Regístrese, comuníquese y archívese

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

ARTICULACION ENTRE LOS NIVELES: PRIMARIO-MEDIO

ANEXO DEL DOCUMENTO DEL SECTOR SUPERVISION PEDAGOGICA

PLAN DE ACCION-OPEPATIVO ARTICULACION: NIVELES PRIMARIO-MEDIO

En virtud de lo dispuesto en la Disposición N°1123/80 y la Resolución de S.E. 388/80, se sustituye el artículo 5° y sus complementarios, de la mencionada Circular del Sector Supervisión Pedagógica, octubre de 1980, que se refería al Programa de

R
E
S
O
L
U
C
I
O
N
N°
2
0
3
1
/
8
0

acción que debe ser aplicado en los establecimientos de Enseñanza Secundaria y que queda redactado de la siguiente forma:

5°.- Realizar las siguientes actividades de articulación:

5.1.- Efectuar una evaluación (prueba diagnóstica) a los alumnos ya incorporados en 1er. año de los establecimientos de enseñanza secundaria de todas las modalidades, de acuerdo con lo establecido en el art. 1° de la Disposición 1123/80 y R.S.E.E. 388/80.-

OBJETIVO: Diagnosticar el rendimiento del grupo que se incorpora a 1er. año. Los resultados servirán como pautas de referencia para elaborar y planificar la labor de 1981 y permitirá proyectar la acción pedagógica, a partir de una base real de la situación educativa en ese nivel de transición del sistema escolar.

METODOLOGIA Y CONTENIDOS: En cada instituto, para confeccionar la prueba diagnóstica, constituir un equipo de profesores, especialmente de 1er. año y, en lo posible, solicitar la colaboración de maestros de séptimo grado del mismo establecimiento, o de la zona si es que no contaran con sección primaria.

5.2.- Reuniones informativas: Informar a profesores, padres y alumnos de 1er. año acerca del objetivo de la prueba, con el fin de esclarecer dudas, orientar esfuerzos y evitar así tensiones innecesarias, dejando bien aclarado que los resultados no tienen un fin de selección, sino que persigue únicamente una meta informativa y pronóstica para reajuste del sistema educativo.

5.3.- Pautas orientadoras para el cumplimiento de las medidas anunciadas: (Evaluación diagnóstica) .-

5.3.1.- Los instrumentos y contenidos seleccionados para confeccionar la Prueba diagnóstica, deben elegirse con base en los Perfiles Mínimos aprobados por R.S.E.E. 288/80.-

5.3.2.- Como elementos de consulta pueden considerarse los siguientes:
 - La prueba diagnóstica de Lengua que apareció en Boletín de SNEP N°147/80.-
 - La R.S.E.E. N°80/80, (Boletín N°150/80)

6.- Actividades posteriores a la recepción de la Evaluación Diagnóstica:

6.1. Luego de recibidas y evaluadas las pruebas según las instrucciones que se brindan en hoja aparte, cada instituto, antes del 15 de abril de 1981 deberá elevar al Sector de Supervisión Pedagógica de la S.N.E.P., la siguiente información:

- a) Fecha de la Prueba diagnóstica.-
- b) N° de alumnos que la realizaron.
- c) Actividades previas organizadas por el Instituto para la recepción de la Evaluación diagnóstica y un breve informe acerca de los resultados de dichas actividades preparatorias
- d) Conexiones establecidas con el Nivel Primario.
- e) Agregar a la información, un Modelo de la Prueba elaborada y aplicada.-Acompañar con la Planilla de Resultados

7.- Articulación del presente Plan de Acción, con el Programa de Acción establecido en la R.S.E.E. 80/80 (Boletín N°150/80) Como prosecución de este Plan y con el objeto de aprovechar eficazmente el esfuerzo valioso que ha demandado, a partir

de los resultados y conclusiones que surjan de la evaluación practicada, se comenzaran a implementar, sin solución de continuidad, las medidas y recomendaciones que para el resto del período lectivo, se establecieron oportunamente en la R.S.E.E. 80/80 y que tienen vigencia permanente.

NOTA:

Agregada a la presente comunicación se envía:

- a) Nota con instrucciones para la confección de la Planilla de Resultados, correspondiente a la Evaluación Diagnóstica.
- b) Planilla de Resultados que deberá ser llenada por el instituto, con los datos de la evaluación realizada.-

ANEXO A

PAUTAS A TENER EN CUENTA AL ELABORAR
Y EVALUAR LA PRUEBA DIAGNOSTICA

El instrumento que cada instituto elabore para la Evaluación Diagnóstica, deberá reunir por lo menos las siguientes características, que se tendrán en cuenta al seleccionar los "ítems" o ejercicios:

- a) VALIDEZ:
Que el instrumento mida realmente cada una de las conductas del Perfil Mínimo de Articulación. (Test perfectamente graduado).-
- b) OBJETIVIDAD:
En cuanto la opinión personal del examinador no afecte la calificación. Instrumento independiente de la opinión personal del que la califica.-
- c) PRACTICABILIDAD:
Facilidad de aplicación, computación e interpretación.

- * Cada Objetivo del Perfil puede ser evaluado a través de uno o más ejercicios de resolución, según lo estime necesario el equipo docente que elabore el instrumento.
- * Debe instruirse a los alumnos en la manera de responder a las diferentes cuestiones de la prueba, a efectos de que todos lo hagan aproximadamente de la misma manera y poder garantizar así, la igualdad de condiciones y la objetividad
- * Antes de evaluar las pruebas diagnósticas, formular reglas fijas para su computación, a efectos de evitar la influencia subjetiva del calificador. (Establecer los criterios de evaluación, en función de los Objetivos del Perfil que se quiere medir).-
- * Los aspectos referidos a expresión y ortografía serán considerados independientemente de la validez de los contenidos de las respuestas, - excepto que se trate de ejercicios donde específicamente se pretenda evaluar expresión y ortografía.
- * Asignación de puntaje a cada uno de los ítems o ejercicios (Calcular en 100 puntos, el máximo de cada una de las pruebas: Matemática y Lengua).-

A
R
T
I
C
U
L
A
C
I
O
N
N
I
V
E
R
S
I
D
A
D
E
S
P
R
I
M
A
R
I
M
E
D
I
O

* Para registrar los resultados y datos de cada una de las evaluaciones (Matemática y Lengua), utilizar una Planilla de Resultados cuyo modelo se agrega. (Anexo B).-

ANEXO B

INSTITUTO:		CARACTERÍSTICA: () MATEMÁTICA		
DOMICILIO:		C.E.		
(1)	(2)	(3)	(4)	
EJERCICIO	CORRESPONDENCIA	TIPO DE EJERCICIO	PUNTAJE ASIGNADO sobre 100	
Nº	OBJETIVO Nº			
			(5)	
			(6)	
EJEMPLO:				
1	1.2.14	Problema	15	SEÑALAR SIMPLICEMENTE EN QUE ASPECTOS SE APRECIAN MAYORES CAPACIDADES O DIFICULTADES, -EN CADA EJERCICIO.-
2etc.-		43	
3			26	
			70/100 - 40/70 - 0/40	
			43	Errores en las operaciones.-
			26	
			31	

ACLARACION PARA PODER RESPONDER A LOS DATOS SOLICITADOS EN LA COLUMNA N°5 DE LA PLANILLA DE RESULTADOS

Se solicita: % de Alumnos que obtuvieron puntaje entre:
70/100 - 40/70 - 0/40

Esta escala deberá transformarse para los puntajes asignados a cada ejercicio, con el fin de determinar luego, el % de alumnos que obtuvieron puntaje proporcional.

Tal transformación se efectuará multiplicando los extremos de los periodos (40; 70 y 100) por el puntaje asignado y dividiéndolo por 100.

ARTICULACION NIVELES PRIMARIO MEDIO

ASPECTOS PEDAGOGICOS

Nivel Medio

A continuación se establecerá el % de alumnos que obtuvieron puntaje dentro de dichos parámetros.

Ejemplo: Tomando en consideración el ejemplo que figura en la planilla adjunta, en la que se ha considerado para el primer ejercicio un puntaje de 15.

Además consideraremos una división de 1er. año, que cuenta con 35 alumnos que desarrollarán la prueba diagnóstica.-

Se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se calcularán los porcentajes extremos de dicho puntaje:
 70% de 15 puntos asignados al 1er, ejercicio: 10 puntos
 40% de " " " " " " " " : 6 puntos
- 2) Por lo tanto, de acuerdo con los porcentajes establecidos como extremos, a los 35 alumnos que rinden la prueba los deberemos ubicar en tres columnas:
 1.- Los que han obtenido en el primer ejercicio entre 10 y 15
 2.- Los que han obtenido en el primer ejercicio entre 6 y 9
 3.- Los que han obtenido en el primer ejercicio entre 0 y 5
- 3) Supongamos ahora que de los 35 alumnos, se obtuvieron estos resultados; en el primer ejercicio: Representan el
 15 alumnos obtuvieron entre 10 y 15 puntos - 43% de 35 alumnos
 9 alumnos obtuvieron entre 6 y 9 puntos - 26% de 35 alumnos
 11 alumnos obtuvieron entre 0 y 6 puntos - 31% de 35 alumnos
- 4) Por lo tanto se deben volcar en la planilla, columna N°5, los últimos datos obtenidos; a saber:

% DE ALUMNOS QUE OBTUVIERON PUNTAJE ENTRE

70/100 - 40/70 - 0/40

%	%	%
43	26	31

De este modo se trabajará con los resultados de todos y cada uno de los ejercicios, en Matemática y Lengua.-

CONCURSO DE AFICHES SOBRE TEMAS DE SALUD REALIZADO
POR LA ADMINISTRACION DE SANIDAD ESCOLAR

ALUMNOS PREMIADOS

- 1er. premio: Patricia Silvia COMINOTTI - Liceo "Bernardino Rivadavia" - Rosario
- 2do. premio: María Teresa ALANIS - Instituto "Ntra. Sra. de la Misericordia" - Capital
- 3er. premio: Sergio C. CALLETTI - Hugo A. REYES - Luis D. MOSCA - Instituto "Ntra. Sra. de Luján de los Patriotas" Capital.
- 4° Premio: Silvia Esther ANDRADA - ENET N°5 "María Remedios Escalada de SAN Martín" - Capital.

PREMIO MENCION

- 1er. premio: Estela PASCUALE - Escuela Nacional de Danzas N°1 y Bachillerato Nacional - Capital.
- 2do. premio: Susana AMURA - Elizabeth GENNARO - Laura GAVILAN - Liceo Nacional de Señoritas N°12 "Fray Mamerto Esquiú" - Capital

ARTICULACION NIVEL PRIMARIO MEDIO

PREMIOS

3er. premio: Catalina Liliana y Beatriz OLIVA .ENET N°16 España Concordia" - Capital

MENCIONES FUERA DE CONCURSO

- Aníbal Raúl MOLINARI - Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano" - Capital
- Oscar GALLARDO - Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano" - Capital
- Mario Luis RIVERO - ENET N°5 - Capital
- Miriam Luz ZABALA - ENET N°1 - Lomas de Zamora (Pcia. de Bs.As.)
- Gustavo A. MALAH - Colegio Nacional "José M. Estrada" de Quilmes (Pcia. de Bs.As.)

PREMIOS

Primer Premio: Tres (3) pasajes y estadía de diez (10) días en Bariloche, donados por LADE (Líneas Aéreas del Estado) y OSPLAD (Obra Social para la Actividad Docente).

Segundo Premio: Un (1) Radiograbador

Tercer y Cuarto Premio: Libros de Ciencias Biológicas

El 2°, 3° y 4° premios y también los premios "Mención", fueron donados por la Asociación Cooperadora de Sanidad Escolar.

Asimismo el señor Félix BAPLETTA donó una carpeta con trabajos de su valiosa colección.

CERTAMEN PATRIOTICO LITERARIO

"EL JOVEN ARGENTINO QUE QUIERO SER"

(Resolución Ministerial N°1722/80)

Se consigna a continuación la nómina de los alumnos premiados y los Institutos a los cuales pertenecen:

- 2.- Alaniz, Dora Ester - Instituto "Santa Rosa" - Santa Rosa (K - 4) - Prov. San Luis
- 4.- Freddo, Haydée Lucía - Instituto "San Luis Gonzaga" (T - 13) - Esquel - Prov. Chubut
- 5.- Valerio, Julio César - Instituto "Ntra. Sra. de los Angeles" (D-53) - Concordia - Prov. Entre Ríos
- 6.- Vargas Gómez, Patricia Beatriz - Instituto "San Luis Gonzaga" (T-13) - Esquel - Prov. Chubut
- 8.- Fontainnas Demaso, Cristina Adriana - Instituto "San José" (B-119) - Gral. Rodríguez - Prov. Buenos Aires
- 11.- Torres, Rebe A. - Instituto "Teodora Sánchez de Atucha" (B93) - Lobos - Prov. Buenos Aires
- 21.- Tarditti, Elena Teresita - Instituto "Santa Teresita" (CH-208) - Balneario - Prov. Córdoba
- 23.- Montenegro, María E. - Instituto "Modelo" (F-26) - San Miguel de Tucumán.
- 27.- Chada, Carlos Gabriel - Instituto "Don Bosco" (K - 5) - San Luis - Prov. San Luis

P
R
E
M
I
O
S

A
L
U
M
N
O
S
P
R
E
M
I
A
D
O
S

ASPECTOS PEDAGOGICOS

Nivel Medio

- 57.- Melián, Pablo Héctor - Instituto "Don Bosco" - San Luis (K - 5) - Prov. San Luis
- 59.- Feler, Walter Fabian - Instituto Integral Mo delo Argentino Hebreo - Capital Rambam - (A - 640) - Federal
- 53.- Furque, Silvia E. - Instituto "Nuestra Señora del Huerto" (N-27) - San Fernando del Valle de Catamarca
- 54.- Leal, Mario Adolfo - Instituto Privado "San Francisco" (F-5) - San Miguel de Tucumán.
- 55.- Vissoli, Corina I. - Instituto "Ntra. Sra. de la Misericordia" (I-29) - Provincia de Corrientes.
- 56.- López, César A. - Instituto Politécnico "Juan XXIII" (O-40) - Pta. Roque Sáenz Peña - Prov. de Chaco
- 57.- Peralta, Raúl A. - Escuela Agronómica Sesiána P. Gentilini (N-10) - San José Prov. de Misiones
- 58.- Muñio, María A. - Instituto Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa C-126 - Rosario Prov. de Santa Fe
- 59.- Piñero, Ana C. - Instituto San Antonio de Padua (C-55). - Cañada de Gómez - Prov. de Santa Fe
- 60.- Gatti, Analía - Instituto Secundario "Providencia" (C-181) - Providencia - Prov. de Santa Fe
- 62.- Arrivillaga, Marcela - Instituto Privado "San Luis" (B - 453) - Suipacha - Prov. Buenos Aires
- 63.- Lencina, Roberto - Instituto Técnico Industrial de La Cumbre CH-296 - La Cumbre - Prov. de Córdoba
- 64.- Lemos, Patricia A. - Instituto "Cristo Obrero" (A - 553). - Capital Federal
- 65.- Valle, María Rosa - Instituto "San Patricio" (A - 561) - Capital - Federal
- 66.- Quintana, Fernando - Instituto "Burmeister" (A - 10) - Capital - Federal
- 68.- Sainz de Grageda-Ricardo - Instituto "San Marón" (A - 26) - Capital - Federal
- 69.- Rantanida, Raúl A. - Instituto "La Salle" (A - 20) - Capital - Federal
- 73.- Martínez, Hebe - Instituto "Eduardo Brown-Menéndez" (B - 743) - Berazategui - Prov. Buenos Aires
- 74.- Tapia, Oscar A. - Instituto "Padre Ramón de la Quintana" (N - 7) - San Fernando del Valle de Catamarca
- 75.- González, Guadalupe del C. - Instituto "El Tránsito de Nuestra Señora" (G-4) - Provincia de San Juan.
- 76.- Viola, Ramos, Myriam - Instituto "Santo Domingo" (G-7) - Provincia de San Juan.
- 77.- Del Biance, Claudia - Instituto "San Luis Gonzaga" (T-13) - Esquel - Provincia Chubut
- 79.- Gómez, Mónica E. - Instituto "Santo Domingo" (G-7) - Provincia de San Juan
- 89.- Menéndez, José A. - Instituto "Don Bosco" (K - 5) - Provincia de San Luis
- 90.- Tancredi, Nicolás R. - Instituto "José Manuel Estrada" (B-531) - Olavarría - Prov. Buenos Aires
- 91.- Gertner, Nora B. - Instituto "José Hernández" (P - 26) - Colonia Barón - Prov. La Pampa
- 93.- Couch, Ana Gabriela - Instituto "María" (B - 48) - Ramos Mejía - Prov. Buenos Aires.
- 94.- Quiroz, Héctor - Instituto Secundario "Lilargue" (B-32) - Lilargue - Prov. Mendoza.
- 95.- Valbet, Margarita M. - Instituto "San Jerónimo de Praga" (C-122) - Clavos - Prov. Buenos Aires.
- 96.- Skarbiuk, Alejandra M. - Instituto "Stella Maris" (E-153) - Mar del Plata - Prov. Buenos Aires.
- 97.- Canis, Elizabeth M. - Instituto "Beata Apostolorum" (E-243) - Rafael Calzada - Prov. Buenos Aires.
- 98.- Gerardi, Gustavo A. - Instituto "Lomas de Zamora" (E-62) - Lomas de Zamora - Prov. Buenos Aires.
- 99.- Baez, Ángel A. - Instituto "Juan Manzanera" (E-551) - Burzaco - Prov. Buenos Aires.
- 100.- Godoy, Eduardo F. - Instituto "Almirante Brown" (E - 26) - Provincia de Mendoza.

A
L
U
M
N
O
S

P
R
E
M
I
A
D
O
S

SEPARACION DEFINITIVA

(DISPOSICION N°655/80 (PINEMS))

Alumna: Alicia Beatriz BORRELLI 2° año de la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro.- Buenos Aires -

(DISPOSICION N°458/80 (DINEMS))=

Alumno: Osvaldo Juan CASTRO VEGA 5to. año del Colegio Nacional "DEAN FUNES" de la ciudad de Córdoba - Separación por dos años- hasta el 31 de Diciembre de 1981.-

RESOLUCION N°2476/80

CIENCIAS BIOLÓGICAS

BUENOS AIRES, 31 diciembre 1980

VISTO la Resolución Ministerial N°1641/80, en lo referente a la asignatura Ciencias Biológicas, v

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar los reajustes de tiempo para el tercer año del Ciclo Básico, a partir del próximo período lectivo 1981.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

REUELVE:

1°- El presupuesto de tiempo para la asignatura Ciencias Biológicas, en los establecimientos dependientes de los organismos que figuran en el artículo 2° de la Resolución 1614/80, será de 3 (tres) horas semanales.

2°- Facultar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y a la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria para que propongan los reajustes de personal que requiera la aplicación de la presente Resolución.

3°- Proceder a través de la Dirección Nacional de Políticas y Programación Presupuestaria a determinar el costo y financiamiento de las medidas propuestas.

4°- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

S D
E F
P F
A T
P N
A I
C T
I I
O V
N A

C
I
E
N
C
I
A
S

B
I
O
L
O
G
I
C
A
S

BECAS

El Ministerio de Educación Finlandés ofrece becas para el año lectivo 1981-82, a estudiantés, graduados y especialistas argentinos, para estudiar el idioma finés y temas nacionales como Historia, Arqueología, Folklore, Literatura y Política de Finlandia.

Para mayor información, los interesados deben dirigirse a la Embajada de Finlandia (Avenida Santa Fe 846 - 5to. Piso -1059- Buenos Aires - Teléfono : 32-0600/0670/0741).

B
E
C
A
S

RESOLUCION N°199/81

BUENOS AIRES, 19 febrero de 1981

VISTO las resoluciones Nros: 1196 del 8 de julio de 1980 y 1811 del 3 de octubre de 1980 por las que se incluye la asignatura "Etica y Deontología Profesional" en los planes de estudio de todas las carreras de Nivel Terciario no Universitarias de modalidad docente y técnica, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario precisar el alcance que deberá tener el dictado de la asignatura "Etica y Deontología Profesional" a partir del período lectivo 1981.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

- 1°.- Establecer que la asignatura "Etica y Deontología Profesional" se incorpora en los planes de estudio de todas las carreras de nivel terciario, de modalidad docente o técnica, con carácter anual, a partir del término lectivo de 1981.
- 2°.- Asignar para el desarrollo del programa de dicha asignatura 2(2) horas cátedra semanales
- 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

E
T
I
C
A
Y
D
E
O
N
T
O
L
O
G
I
A
P
P
O
F
E
S
I
O
N
A
L

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION

CIÓN EDUCATIVA
Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina.

Nive Primario
Nivel Medio
Nivel Terciario

RESOLUCION DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1980

FOLLETOS SOBRE LA VIDA
Y OBRA DE HELEN KELLER

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

RESUELVE:

- 1°. Autorizar la distribución en los establecimientos educativos dependientes de esta Secretaría de Estado, de folletos sobre la vida y obra de Helen Keller, según el modelo aprobado por la Comisión de Homenaje a Helen Keller en el centenario de su nacimiento y que obra como anexo de la presente resolución
- 2°. - Regístrese, comuníquese y archívese.

JOSE ANGEL PAOLINO
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

LABOR EDUCATIVA

CONTORNO VIVO DE LA PATRIA - TIERRA DEL FUEGO

La Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada a través de una permanente investigación de los aspectos didácticos culturales ha elaborado un perfil de trabajo en el que participan los 2.400 Institutos de esta jurisdicción nacional a cuyo frente está el Sr. Director Dr. FEDERICO CASTRO NEVARES. Por medio de experiencias educativas y actividades coprogramáticas toman parte en esta tarea Institutos de todas las modalidades y niveles de la enseñanza de todo el país con distintos modos de expresión en los sistemático y asistemático.

Se diseñan programas de acción que anualmente se traducen en expresiones tradicionales y no convencionales. Muestras, exposiciones, medios de comunicación, audiovisualismo, conjuntos orquestales, solistas, danzas y destrezas demuestran la capacidad de profesores y jóvenes argentinos que a lo largo y ancho de la Patria trabajan para su grandeza a través de las convocatorias que para este Organismo realiza el Sector Técnico Pedagógico a cargo de la Licenciada CARMEN CARRERAS, a través del Sub-Sector de Tecnología Educativa y su Comisión.

En la última exposición "Del Educador al Educando" propiciada por el Ministerio de Cultura y Educación en una labor viva ofrecida en Stands - audiovisualismo y espectáculos diversos con la presencia de 77 Institutos - con trabajos seleccionados con la valiosa colaboración del Sector Supervisión Pedagógica y el apoyo de otros Sectores se demostró como, sobre la base de una seria investigación y como respuesta a un relevamiento cultural efectuado para toda la jurisdicción nacional, los proyectos concretados revelaron altos valores de docencia y capacidades. El perfil logrado por el área cultural surge a través de la Organización metodológica de la misma que establece criterios de selección para la aprobación de proyectos, orientación, supervisión, previo el estudio de la fundamentación filosófica y psicopedagógica de los proyectos presentados cuya meta ideal

H
E
L
E
N

K
E
L
L
E
R

ASPECTOS PEDAGOGICOS

Nivel Primario
Nivel Medio
Nivel Terciario

apunta a establecer un acertado orden axiológico para los jóvenes argentinos. Una interacción permanente e interrelación disciplinaria ha posibilitado, además de las expresiones tradicionales, realizar nuevas experiencias valiosas, que han asumido lo óptimo de la ciencia y de la técnica.

Radio "HACIA TODOS LOS RINCONES DE LA PATRIA" en Río Grande.

Durante el período lectivo se ha llegado al centenar de audiciones del programa mencionado, en su quinto año consecutivo de emisión que por L.R.A. Radio Nacional SNEP transmite con la participación de profesores y alumnos de distintos Institutos de todo el país, incorporando al mismo actividades de apoyo a lo sistemático y asistemático y una valiosa informática educativa. Las tres últimas audiciones del presente curso lectivo se elaboraron con los Institutos de Río Grande. Sus Profesores y alumnos participaron con la presencia y conducción de la Jefa a cargo del Sub-Sector Tecnología Educativa Prof. Eva. Etchegoyen de Andereggen. Participaron los Rectores de los Institutos "Nuestra Señora de la Candelaria" U-1 de la Misión Salesiana de Río Grande, Rvdo. Padre Tito Antonio IANNACCIO, Instituto de Modalidad Agrotécnica, cuyo perfil fue destacado en las audiciones que los días 20 y 27 de diciembre a través de L.R.A. Radio Nacional 24 Río Grande, se irradiaron con la participación del Sr. Rector y los Profesores Lidia MARIANI de BICH, Edgardo Joaquín FERNANDEZ, Luján MUÑIZ y alumnos. Estos Profesores y alumnos destacaron la actividad en el contexto socio-histórico-geográfico-cultural, la práctica en el Instituto y en Establecimientos vecinos en las especialidades de Ovinicultura y Agrotecnia. Se destaca el valor del Departamento Cultural del Instituto que realiza valiosas experiencias de teatro educativo y otras actividades culturales, (ciclo de dos audiciones).

El Instituto "Don Bosco" U-3 de Río Grande, con la presencia de su Rector Reverendo Padre M. BUONICCELLI, sacerdote Misionero Salesiano, sus profesores Albe de AMENA, Ramona de REPORT, Oscar D. GUTIERREZ, Luis Felippa CORONEL y alumnos, tradujeron en una audición fecha 3 de enero de 1981, la realidad Educativa de Tierra del Fuego, su historia, la fuerza de sus pioneros educadores, las necesidades regionales, el aporte educativo cultural al sistema educativo nacional y el mensaje de entusiasmo y apoyo que en esa frontera austral dan los docentes para enriquecer nuestra educación.

Imágenes de la Patria

T.V.

"Imágenes Creativas"

Se completó y complementó este aspecto del uso didáctico de los medios de comunicación social con la filmación que se realizó en Río Grande y Ushuaia, con el apoyo y valiosa colaboración del Ministerio de Gobierno, Educación y Bienestar Social y de la Armada Argentina, que posibilitaron la presencia del Inst. "MANUEL BELGRANO" de Tristán Suárez (Pcia. de Bs.As.) sus profesores y alumnos, modalidad técnica, en cuyo perfil extracurricular se destaca la evidente capacitación de los alumnos en la preparación de trabajos para los medios de comunicación. Este Instituto presentó un proyecto que evaluado y estudiado por el Sub-Sector y su Comisión con la participación directa de los profesores y alumnos sobre la base de disciplinas históricas, geográficas y geopolíticas pudieron concretar en ese confin una visión de Patria a través de la imagen, y más aún, una compenetración de la esencia histórica y visión prospectiva de esa gobernación insular que es comienzo de la grandeza y no sólo el límite físico de la Patria.

Se filmaron para el programa "Imágenes Creativas" que

Nivel Primario
 Nivel Medio
 Nivel Terciario

produce SNEP para ser puesta en imagen por un canal capitalino los aspectos del patrimonio histórico de la Provincia, su Museo "Fin del Mundo", asombroso emplazamiento de una colección de piezas históricas, arqueológicas, paleontológicas, de cartografía, taxidermia, etc. que fuera ensamblado con filmación de exteriores de la realidad educativa del Instituto "Don Bosco" de Ushuaia a cuyo frente el Reverendo Padre Juan Ticó, Misionero Salesiano, continúa la labor que desde 1867, evangeliza al Sur Argentino, a través de la obra salesiana.

Apoyaron esta tarea LU 88 T.V. Canal 13 de Río Grande, y LU 87 T.V. Canal 11 de Ushuaia. La filmación efectuada en la Misión Salesiana, Instituto "Nuestra Señora de la Candelaria" (U-1) de Río Grande, muestra la histórica avanzada que en la educación se realizó y se realiza con el evidente testimonio de un conmovedor resultado, ya que los jóvenes argentinos se educan y aman su tierra; la Capilla primitiva con los testimonios de la obra que misioneros, marinos, militares y pioneros civiles, realizaron y realizan para enaltecer los valores nacionales. La visión de progreso que también integra el contexto cultural, habla de la creación de fuentes de riqueza y trabajo, de nuevas escuelas, de gasoductos, viviendas, y sobre todo la sensación de que la Patria avanza desde su frontera geográfica hacia la grandeza espiritual y material.

Todos estos trabajos han sido premiados y evaluados al más alto nivel y entre sus proyectos para el año lectivo 1981 figuran, además de los citados, el complemento de apoyo a la enseñanza sistemática por diversos medios de expresión con guías didácticas, convocatoria para espectáculos musicales y de plástica para la Muestra Nacional de Comunicación y Expresión por la Imagen y esencialmente el aspecto de la investigación cultural para el enriquecimiento del sistema educativo y acuerdos culturales.

Para presentación de proyectos y consultas, toda información pertinente puede requerirse al Sub-Sector de Tecnología Educativa Jefa a/c Prof. Eva Etchegoyen de Andereggen Santa Fe 4363 - 1º Piso - 773-9128

El Director Nacional de la S.N.E.P. a través del Sub-Sector de Tecnología Educativa, dependiente del Sector Técnico Pedagógico, invita a los Señores Rectores del Interior del país y Capital Federal a participar en la audición "HACIA TODOS LOS RINCONES DE LA PATRIA" espacio radial de la SNEP que se difunde durante el curso lectivo a las 17,15 hs. por L.R.A. Radio Nacional, los días viernes con una duración horaria de 20 minutos.

Los Institutos que deseen hacer suya esta invitación para dar a conocer aspectos de sus actividades, ya sea en lo referente a informática, experiencias educativas y/o actividades programáticas y co-programáticas, pueden dirigirse personalmente o por carta al Sub-Sector de Tecnología Educativa, Santa Fe 4362 1º Piso, T.E. 773-9128, donde con todo gusto se les brindará mayores detalles sobre las pautas a las que se deben ajustar los proyectos para su emisión por "HACIA TODOS LOS RINCONES DE LA PATRIA".

Además pueden solicitar la publicación "Labor Cultural" donde podrán encontrar orientaciones pormenorizadas para la elaboración de los proyectos.

El Sub-Sector de Tecnología Educativa recibirá también las siempre valiosas inquietudes de difusión cultural que surjan

ASPECTOS PEDAGOGICOS

Nivel Primario
Nivel Medio
Nivel Terciario

en los Institutos en todos los aspectos y expresiones tradicionales y no convencionales de la enseñanza.

Dr. FEDERICO CASTRO NEVARES
DIRECTOR NACIONAL

INASISTENCIAS QUE NO SE COMPUTAN

RESOLUCION MINISTERIAL DEL 25-11-80

El Ministro de Cultura y Educación
RESUELVE:

- 1°.- No computar las inasistencias en que incurrieron entre los días 7 y 17 de octubre de 1980 en sus respectivos establecimientos de revista dependientes de este Ministerio, los profesores y alumnos que participaron de las jornadas de la IV Gimnasiada Americana, realizadas en Santa Domingo (República Dominicana)
- 2°.- A los fines determinados precedentemente los interesados deberán presentar ante sus superiores una constancia que acredite su asistencia, extendida por la autoridad organizadora.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION MINISTERIAL N°2073/80

El Ministro de Cultura y Educación
RESUELVE:

- 1°.- No computar inasistencias al personal docente que concurra al "I Encuentro de Docentes del Profesorado para la Enseñanza Primaria", organizado por el Centro Permanente de Perfeccionamiento Docente del Profesorado Primario de la Universidad Nacional de Catamarca, a realizarse en Catamarca los días 14 y 15 de noviembre de 1980.
- 2°.- Hacer saber a los docentes a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, que a los efectos de justificar su asistencia a la referida reunión, deberán solicitar de las autoridades responsables de su organización, una constancia que así lo acredite para ser presentada ante los respectivos establecimientos.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION MINISTERIAL N°2192/80

El Ministro de Cultura y Educación
RESUELVE:

- 1°.- No computar inasistencias a los alumnos y personal docente de los establecimientos de enseñanza oficiales y privados incorporados que asistieron al Curso de Navegación a Vela organizado por la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social de la Provincia de Jujuy, entre el 22 y el 30 de noviembre de 1980.
- 2°.- Hacer saber al personal docente y alumnos a que se refiere

N
O

C
O
M
P
U
T
A
R

I
N
A
S
I
S
T
E
N
C
I
A
S

Nivel Primario
Nivel Medio
Nivel Terciario

al apartado 1º que, a los efectos de justificar su asistencia al Curso aludido, deberán solicitar de las autoridades responsables respectivas una constancia que así lo acredite.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

DISPOSICION N°1344/80

BUENOS AIRES, 18 Diciembre de 1980

VISTO:

Las presentes actuaciones (Expediente N°23.974/80) en las que tramita solicitud formulada por becario integrante del IV Contingente de agentes que en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires concurren a efectos de capacitarse en Colegios y Universidades de Estados Unidos de Norte América, y atento la Resolución Ministerial N° 68 - DGP del 18 de enero de 1980;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Autorizar a los responsables de los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial, a no computar las inasistencias en que hubieren incurrido los docentes que, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, integraron el IV Contingente que concurre a colegios y Universidades de los Estados Unidos de América en el período comprendido entre el 6 de setiembre y el 15 de diciembre de 1979, quienes deberán presentar la documentación a que se refiere el Artículo 2º de la Resolución DGP N°68/80.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

Dr. FEDERICO CASTRO NEVARES
DIRECTOR NACIONAL

ASOCIACION PRO READAPTACION INTEGRAL DEL MOGOLICO

"HENA E. YANZON"

Se autoriza a los Rectores de los Institutos a recibir y apoyar en cuanto consideren conveniente a las instituciones de bien público y servicio de la comunidad que cuenten con el aval respectivo del Ministerio de Cultura y Educación.

Se recuerda que en ningún caso tales actividades deben afectar, alterar o entorpecer la función pedagógica primordial del Instituto.

RESOLUCION N°2202/80

IX° CONGRESO DE LA ASOCIACION
INTERNACIONAL DE EDUCACION
FISICA Y DEPORTES PARA LA
JOVEN Y LA MUJER

Buenos Aires, 4 diciembre de 1980.

VISTO el Acta de la reunión del 10 de octubre de 1980 de la Comisión Organizadora del IX° Congreso de la Asociación Internacional de Educación Física y Deportes para la Joven y la Mujer, por donde se da cuenta de la distribución de cargos y tareas entre sus integrantes, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°1261 del 23 de junio de 1980 el Poder Ejecutivo Nacional declaró de interés nacional la realización del citado Congreso en la ciudad de Buenos Aires entre el 8 y el 15 de agosto de 1981.

Que por Resolución N°410 del 19 de marzo de 1979 el Ministerio de Cultura y Educación decidió auspiciar esa reunión internacional y encomendó a la Dirección Nacional de Educación Física Deportes y Recreación y al Departamento de Cooperación Internacional el proponer la adopción de medidas conducentes a asegurar el éxito del Congreso.

Que a juicio de los organismos citados resulta conveniente que este Ministerio, a fin de facilitar las labores de aquella Comisión Organizadora, proceda a reconocerla como tal y a sus integrantes como responsables de los cargos y tareas que les fueron asignadas en la reunión del 10 de octubre de 1980.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°.- Reconócese como ente local organizador del IX° Congreso de la Asociación Internacional de Educación Física y Deportes para la Joven y la Mujer que se realizará en la ciudad de Buenos Aires entre el 8 y el 15 de agosto de 1981, a la Comisión Organizadora integrada por la Profesora Da. Helga W. de HOLZE (Presidente), la Profesora Da. María Margarita S. de GONZALEZ MENENDEZ (Vicepresidente), la Doctora Da. Azucena del Valle de VASCHETTO (Vocal), la Profesora Da. Elvira ROSSI (Vocal) y la Profesora Da. María Alicia Recerra de CHUBURU LASTRA (Vocal).

2°.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación y al Departamento de Cooperación Internacional y archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

VISITAS A LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES

DE LA PLANTA GENERAL SAVIO DE SOMISA

Se recomienda a las autoridades de los Institutos Privados que, las solicitudes de visitas a las instalaciones industriales de la Planta General SAVIO de SOMISA, se ajusten a las normas que a continuación se detallan:

C
O
M
I
S
I
O
N
O
R
C
A
N
I
Z
A
D
O
R
A

V
I
S
I
T
A
S

ASPECTOS PEDAGOGICOS

Nivel Medio

Nivel Terciario

PAUTAS PARA LA SOLICITUD Y DESARROLLO DE VISITAS

A LA PLANTA GENERAL SAVIO DE SOMISA EN SAN NICOLAS

1 - TRAMITACION DE SOLICITUDES:

- a) Cursar las solicitudes de visita sin excepción a:
Jefe de Relaciones Públicas
SOMISA
Av. Belgrano 737
1092 - Capital Federal
- b) Días de visita:
De lunes a viernes (hábiles)
- c) Deben concurrir con movilidad propia para recorrer la Planta.
- d) Las solicitudes deberán estar firmadas por Director o Rector del Instituto o Colegio.
- e) Se requiere que las solicitudes sean cursadas a SOMISA desde el inicio de las actividades escolares del año, lo cual permitirá asignar fechas de visita a partir del mes de abril. De este modo se podrá planificar mejor el creciente número de visitas a Planta, evitándose la concentración de pedidos hacia fin de año y los consiguientes rechazos por hallarse todas las fechas posibles ya asignadas.

2 - DESARROLLO DE LA VISITA:

- a) Por razones de Seguridad Industrial en ningún caso se permitirán visitas de más de 40 personas.
En caso de establecimientos con contingentes más numerosos, se deberá solicitar tantas fechas de visita como sea necesario para cubrir sus necesidades.
- b) La hora fijada de llegada a Planta, debe ser respetada con un margen de elasticidad no superior a media hora. La hora prevista de iniciación de las visitas es 09.30hs
- c) Se pone a disposición de los señores profesores que preparan la clase práctica, que en sí constituye la visita, la documentación técnica sobre los procesos a ser visualizados. Esta información podrá ser retirada de nuestras oficinas centrales, o bien ser remitida a los titulares de Cátedra que lo soliciten con debida anterioridad a la fecha de visita.
- d) Se solicita la mayor cooperación a los señores profesores que conducen grupos de alumnos para que recomienden el comportamiento de los mismos durante la visita. Se evitarán así, pérdidas de tiempo inútiles y desaprovechamiento de la actividad planeada.

SUBSIDIO FAMILIAR

Providencia n°470 - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Se determina que aquellos agentes que presenten su renuncia durante el mes de MARZO y se le abona en el mismo la asignación por "escolaridad primaria" - ya sea en forma total o parcial - procede también el cobro de su similar de "ayuda escolar primaria" sin deducción alguna.

Resolución conjunta S.S.S.- S.P.N. N°32 - 30/9/80

El Secretario de Seguridad Social y el Secretario General de la Presidencia de la Nación

Resuelven:

Artículo 1°- El pago de la asignación por matrimonio establecida por la Ley 18.017 (t.o.1974) procede únicamente en caso de que las nupcias se hayan celebrado en el país, con la salvedad a que se refiere el penúltimo considerando de la presente.-

Artículo 2°- Comuníquese,.....

El penúltimo considerando expresa: "Que, por consiguiente, el pago de la asignación por matrimonio procede únicamente cuando las nupcias se han celebrado en el país, salvo aquellos casos de excepción que pudieran plantearse, en que la realización de dicho acto en el extranjero trascienda la mera voluntad de los contrayentes, y en todo supuesto, a condición de que el matrimonio sea válido de acuerdo con la ley argentina"

PEMUNERACIONES DOCENTES VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 1981

Mediante Decreto N°2793/80 se dispuso fijar para el personal docente dependiente del Gobierno Nacional el valor índice 1-\$ 5504.

En cuanto a las remuneraciones mínimas mensuales correspondientes a los cargos de Maestro de Grado y Maestro Especial y cargos equivalentes consignados como tales por el art.1° del Decreto N°503/73, se han establecido en las sumas de \$1.170.976 y \$ 962.099 respectivamente

DECLARACIONES JURADAS DE CURSOS, DIVISIONES Y

GRADOS EN FUNCIONAMIENTO AL 1° DE ABRIL DE 1981

Se recuerda a todos los responsables de Institutos Privados incorporados a la enseñanza oficial la obligación de presentar en esta Dependencia, Subsector Presupuesto (3° piso) dicha declaración antes del 20 de abril próximo. Su incumplimiento dará lugar a las medidas administrativas correspondientes.-

Los Institutos de enseñanza media, técnica y superior deberán indicar al pie del formulario, en lugar bien visible, el número de Resolución o Decreto correspondiente a cada uno de los distintos planes de estudios en funcionamiento en el establecimiento.-

ASPECTOS FINANCIEROS

REGIMEN SOBRE INCOMPATIBILIDADE.

Considerando que de acuerdo con lo determinado por el artículo 11 de la Ley 13.047 el personal directivo y docente de los establecimientos adscriptos a la enseñanza oficial se debe ajustar a las mismas incompatibilidades establecidas para el personal de los establecimientos oficiales, se recuerda la necesidad de renovar/actualizar las declaraciones juradas respectivas al comienzo del curso lectivo a iniciarse el día 9 del mes de marzo, sin perjuicio de su nueva confección al producirse modificaciones en el transcurso del año.

HORAS DE CIENCIAS BIOLOGICAS

Los Institutos incorporados con las modalidades de ciclo básico común y Comercial Diurno, que en virtud de lo resuelto oportunamente debieron incrementar en una hora semanal la asignatura Ciencias Biológicas de 3º año, podrán incluir la misma en preliquidación a partir de la fecha en que se dé comienzo al dictado de la misma.

CREACIONES DE CURSOS POR TRANSFORMACION

Se mantienen las instrucciones impartidas mediante Boletín N° 148 página 16, razón por la cual se recomienda actualizar su lectura en el caso de establecimientos que se encuentren en la situación citada.

EXCEPCION AL MINIMO DE ALUMNOS SEGUN REGIMEN ESTABLECIDO EN EL ART. 22 DEL DTO. 15/64

Aquellos institutos que no cuenten con el mínimo de alumnos establecido por el Art. 22 del Dto. 15/64 y se consideran en condiciones de acceder a la excepción prevista, deberán enviar conjuntamente con la Declaración Jurada de cursos, divisiones y alumnos al 1º de abril, la correspondiente solicitud de excepción acompañada del formulario cuyo fascimil se adjunte.

Dicha solicitud deberá ingresar a esta SNEP antes del 20 del mes de abril, en caso contrario se procederá a retener los fondos correspondientes a las preliquidaciones que incluyan horas de cátedra correspondientes a cursos y divisiones que no alcancen el mínimo de alumnos exigido.

Mientras se tramita la excepción deberán abstenerse de incluir en las respectivas preliquidaciones aquellas horas de los cursos que originaran el trámite, solicitándose dichas horas en formulario 104/110 complementario que se enviará conjuntamente con el correspondiente a la general del período.

El mismo sistema se aplicará cuando la necesidad de excepción surja en el transcurso del período lectivo.

No se dará trámite a los pedidos de fondos, que incluyan cursos, que no cumplan lo requerido por el Art. 22 del Dto. 15/64 fuera del régimen descripto.

INFORMACION ACEPCA DEL INSTITUTO

A. Caract. ()

Nivel/s..... Modalidad/s.....

Ubicación: Urbana.....Suburbana.....Rural.....

Domicilio.....Localidad..... Dto.Partido.....

.....Provincia.....Entidad Propietaria

.....Tipo.....

Carácter: Confesional.....Laico.....Servicios Educativos y/o complementarios que ofrece fuera del plan oficial -- adoptado.....

Subsidio que recibe: SNEP: \$. Otros

B. INFRAESTRUCTURA Y AGUPAMIENTO.

Local: Propio.....Arrendado.....Alquiler mensual.....

Cedido sin cargo por.....

Describir, si lo hubiera, el plan de reformas y/o ampliaciones en ejecución o por ejecutar en 1981.....

.....

C. ASPECTOS DEMOGRAFICOS.

Total de alumnos regulares por curso (últimos 3 años).....

Total de alumnos provistos por curso (últimos 3 años).....

Total de profesores.....habilitantes.....Supletorios.

Total de profesores residentes en la localidad..... (1)

Datos de la localidad y región.....

Total de habitantes de: la localidad..... (1)

.....zona de influencia.....(1)

.....Partido o Departamento.....(1)

Total de Institutos por jurisdicción y nivel, indicando modalidad o departamentos de nivel Terciario en la localidad.....

Total de alumnos inscriptos en el último grado y curso del nivel inferior al del Instituto en la totalidad de institutos de la:

a) Localidad.....(1)

b) Zona de influencia.....

Localidades mas cercanas que cuenten con institutos educativos del mismo nivel (1)

Localidad	Hab.	Dist. Km.	Ruta Tipo	Establec. Educ.del mismo nivel	Mod.	COMUNICACIONES		
						FF.CC.	OMN. Expr.	FRECUENCIA

Datos de excepciones al mínimo de alumnos

	Concedidas	Act.	Denegadas	Act.
Ejercicio 1975				
" 1976				
" 1977				
" 1978				
" 1979				
" 1980				

Observaciones(2).....

(1) Solo para institutos ubicados en zona rural o en localidades de menos de 20.000 hs.

(2) Indicar medidas de promoción (campañas, disposición de microminibus etc.) del institute en relación al número de alumnos.

SUBSIDIOS FAMILIARES

Nuevos montos en el concepto AYUDA ESCOLAR PRIMARIA, de acuerdo con lo dispuesto por S.D. 375/81

Alumnos que cursen los siguientes grados:	COEFICIENTE 1	COEFICIENTE 1,50
	Todo el país menos zona Sur (PATAGONIA)	Provincias de RIO NEGRO, NEUQUEN, CHUBUT, SANTA CRUZ, y el TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR
1º, 2º y 3º	\$ 150.000	\$ 225.000
4º, 5º, 6º y 7º	\$ 300.000	\$ 450.000

DECRETO N° 35/81

Bs.As. 13 Enero 1981

VISTO el expediente n° 57.519/80 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual el Consejo Creencial de Enseñanza Privada propone las tarifas mínimas de aranceles de enseñanza para los alumnos de los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial que reciben contribución del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que el estudio realizado tomando un cálculo de gastos para cada nivel al 31 de diciembre de 1980, sobre la base de una planta funcional tipo mínima, aconseja proceder a la modificación de los aranceles mínimos vigentes, y que fueran aprobados por Decreto n° 475 del 29 de febrero de 1980.

Que los nuevos aranceles permitirán a los Institutos privados incorporados a la enseñanza oficial que reciben contribución del Estado, recaudar los recursos indispensables para poder hacer frente a sus obligaciones laborales y previsionales.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

ARTICULO 1°:- Apruébanse las siguientes tarifas mensuales mínimas de aranceles de enseñanza que deberán observar los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial, que perciban contribución estatal en el período escolar 1981:

PPE-PPIMAPIA Y PRIMAPIA	Categoría "A":	CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 48.000.--)
	Categoría "B":	NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 96.000.--)
	Categoría "C":	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$144.000.--)
MEDIA	Categoría "A":	CIENTO OCHO MIL PESOS (\$ 108.000.--)
	Categoría "B":	DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$ 216.000.--)
	Categoría "C":	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 324.000.--)
SUPEPIOP	Categoría "A":	CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 178.500.--)
	Categoría "B":	TRESCIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 357.000.--)
	Categoría "C":	QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 535.500.--)

ARTICULO 2°:- Fijase el día 31 de mayo de 1981 con referencia a lo establecido en la última parte del artículo 26 de la Ley 13.047, como plazo máximo para la presentación de las respectivas solicitudes, entendiéndose que para tal fin sólo se tendrán en cuenta las recibidas hasta esa fecha, para lo cual se tendrá como constancia la fecha consignada con el sello fechador de la repartición que la reciba.

ARTICULO 3°:- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

Fdo. JORGE RAFAEL VIDELA
PRESIDENTE DE LA NACION
Fdo. JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N°1413/80

(del Consejo Gremial)

BUENOS AIRES, 17 de diciembre de 1980

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 13.047; y

CONSIDERANDO:

Que para los establecimientos comprendidos en el artículo 2º incisos b) y c) (establecimientos privados de enseñanza en general) corresponde fijar anualmente el porcentaje del ingreso por aranceles que debe ser destinado al pago de sueldos de su personal.

Por ello:

EL INTERVENTOR EN EL
CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA
en uso de las atribuciones conferidas
por la Resolución Ministerial 1469/76

R E S U E L V E :

- 1º- Fijar en el 60% (sesenta por ciento) el porcentaje del ingreso por aranceles que los establecimientos comprendidos en el artículo 2º incisos b) y c) de la Ley 13.047, deberán destinar al pago de sueldos de su personal.
- 2º- Solicitar la publicación de la presente Resolución en el "Boletín" de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y, cumplido que sea el trámite, proceder a su archivo.-

AMADEO G. SISCO
INTERVENTOR

FE DE FPPATA

En el Boletín N°155/156 pág. 42
ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR

Punto 3) donde dice licencia sin goce de sueldo, léase con
goce de sueldo.